

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el presente asunto se encuentra pendiente liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandada y, a cargo de la parte demandante conforme fue dispuesto en auto del 8 de febrero de 2023 (cuaderno de apelación sentencia página No.21 expediente físico).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandada, y a cargo de la parte demandante, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto del 8 de febrero de 2023	Agencias en derecho	10/03/2023	\$2.320.000	Cuaderno No. 4 página NO.21 del expediente físico

TOTAL: _____ **\$ 2.320.000**

A Despacho.

Andes, 13 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2015 00165 00
Proceso	ORDINARIO DE PERTENENCIA
Demandante	CECILIA GALLEGO OSORIO MATILDE GALLEGO OSORIO
Demandado	ALLISON OSORIO MUÑOS CECILIA OSORIO CARDONA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ESTHER JULIA OSORIO CARDONA
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

YM

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO N°. 041** en el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b5637527c0832a6fef48487ed7aed6b381a6c3a861661088ff2462113dc7c8**

Documento generado en 13/03/2023 09:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>